



## RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A FISIOTERAPEUTAS EN EL MANEJO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 Y PUBLICACIÓN DEL RD 463/2020

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Nos encontramos ante una crisis sanitaria sin precedentes, tanto por el número de ciudadanos afectados como por la extraordinaria exigencia para los profesionales sanitarios, cuyos tratamientos deben dispensarse con plenas garantías de seguridad y atendiendo a la necesidad **PRIMARIA** de revertir la curva de contagio.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, si bien no han sido dictadas indicaciones específicas para el colectivo de profesionales fisioterapeutas en *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

En el análisis del propio R.D 463/2020, se interpreta la conveniencia de continuar desarrollando con normalidad la actividad asistencial en los centros, no atendiendo a diferenciar la naturaleza de los mismos, ámbito público o privado, y lo que resulta más preocupante, sin efectuar un análisis de los riesgos existentes durante la prestación de los servicios.

Es por ello que, las tres instituciones representantes de la Fisioterapia a nivel nacional nos vemos en la obligación de comunicar las siguientes recomendaciones, ante la ausencia de regulación específica por parte de la administración:

**SE RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN CAUTELAR INMEDIATA** de TODOS los actos fisioterápicos **PROGRAMADOS en cualquier ámbito asistencial**, en tanto el Ministerio de Sanidad efectúe respuesta expresa a la consulta efectuada en el día de hoy por el CGCFE. Esta medida se motiva en la situación de incertidumbre en la que se encuentran los profesionales al no tener acceso adecuado a los equipos de protección individual necesarios para garantizar tanto su propia protección como la de los pacientes.

Se recomienda a todos los Fisioterapeutas que a partir de este comunicado tengan que ir a su puesto de trabajo que, en caso de no tener acceso adecuado a los equipos de protección

individual necesarios, se abstengan de realizar cualquier acto de Fisioterapia a menos de 1,5 metros del paciente.

En la mayoría de las modalidades de tratamiento no es posible mantener la distancia de seguridad establecida en las recomendaciones, por lo que resulta prioritario minimizar el riesgo de contagio y la propagación, sin demora, para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

**PRESTACIÓN DE TRATAMIENTOS DE URGENCIA, EXCEPCIONALMENTE, previa valoración telefónica en la que se establezca necesidad de los mismos, la ausencia de indicadores de riesgo(fiebre, tos, dificultad respiratoria) y siempre que se disponga de los equipos de protección necesarios con la finalidad de reducir la asistencia a los servicios de urgencias de casos que puedan ser manejados de forma ambulatoria.**

Los actos realizados en entornos de hospitalización y en aquellos casos donde la complejidad de los procesos imposibilite la interrupción de estos (Fisioterapia en UCI, intervenciones quirúrgicas, traumatismos con fracturas y la fase inmediatamente post-aguda de enfermedades debilitantes cardíacas y neurológicas) serán proporcionados siempre que se tenga acceso a los dispositivos de protección individual apropiados.

**RECLAMAREMOS A LA ADMINISTRACIÓN** la adopción de medidas específicas para el colectivo profesional de fisioterapeutas. Políticas de índole fiscal y laboral, que permitan mitigar en la medida de lo posible las graves repercusiones que esta decisión extrema, desencadenará en nuestro ámbito profesional y personal.

**NOS PONEMOS A DISPOSICIÓN** de nuestros colegiados y socios para que, durante los próximos días, puedan acceder a servicios de asesoría laboral y jurídica que permita orientar a los profesionales en la complejidad de las decisiones que debe asumirse derivadas de esta crisis.

Al mismo tiempo nos ponemos a disposición de las Administraciones estatales y autonómicas en orden a canalizar adecuadamente la situación.

**EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO Y ACADÉMICO** solamente podemos adherirnos a lo que establece el RD 463/2020 en su artículo 9, suspensión de la actividad académica presencial manteniéndose la misma a través de las modalidades a distancia.

Del mismo modo, os recordamos que las Universidades a través de sus rectorados establecerán las correspondientes medidas y planes de contingencia, que deberán cumplir con este RD y, en tal caso, ser más restrictivos.

Aprovechamos la ocasión para reconocer el extraordinario ejercicio de responsabilidad que están mostrando los profesionales fisioterapeutas en el manejo de la crisis sanitaria, a los que trasladamos todo nuestro apoyo.